

-.DECRETO Nº 191/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Promoción y Empleo de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado 23 de Junio se llevó a cabo en la ciudad de Oliva el Encuentro de pueblos hermanados de la provincia de Córdoba que poseen hermanamientos con pueblos de Italia.

Que el encuentro tenía como objetivo afianzar lazos, intercambiar experiencias, desarrollar proyectos en conjunto y enriquecer las raíces.

Que los integrantes de la Comisión del Hermanamiento de Freyre Barge representaron a nuestra localidad en dicho evento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Promoción y Empleo de esta Municipalidad, de **\$ 6.000,00** (PESOS SEIS MIL C/00/100) destinados a gastos por la participación del encuentro de pueblos hermanados en la ciudad de Oliva.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 19 de Agosto de 2022.-.....-